



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE -

Sabanagrande, diecisiete (17) de febrero 2023.

Proceso	Ejecutivo hipotecario de menor cuantía
Actuación	Auto ratifica fecha de remate
Radicado	08634408900120120004800
Demandante	Bancolombia S. A.
Demandado	José Luis Fontalvo Pérez

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho proceso de la referencia pendiente de ratificar fecha de audiencia, toda vez que la audiencia de remate celebrada el pasado 9 de febrero de 2023, fue declarada desierta. Sírvasse proveer.

ALEXANDRA AGUIRRE VERGARA
Sustanciadora

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL SABANAGRANDE ATLÁNTICO,
diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023)**

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que al haberse declarado desierta la audiencia de remate dentro del proceso de referencia, el Despacho procedió a reprogramar fecha de audiencia.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE -

Así mismo, se exhorta a la apoderada demandante a utilizar otros medios de comunicación para la publicación del aviso de remate.

En ese sentido, se ratificará la fecha fijada para audiencia de remate y demás órdenes impartidas en la audiencia del 9 de febrero de 2023.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Sabanagrande,

RESUELVE

1. **SEÑALAR** el día **once (11) de mayo de 2023, a las 10:00 a.m.** con el fin de llevar a cabo diligencia de **REMATE** del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 041-120659, de propiedad del demandado José Luis Fontalvo Pérez.

2. Se realizan las siguientes advertencias:

2.1. El bien se encuentra avaluado en una suma de setenta y un millones doscientos ochenta y dos mil cuatrocientos pesos (\$ 71.282.400m/l), siendo postura admisible la que cubra el 70% de dicho valor, el cual será la base de la licitación. Todo postor para ser admitido deberá consignar el 40% de dicho avalúo a órdenes de este Juzgado.

2.2. La *Postura Electrónica* debe enviarse al Correo Electrónico j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co indicando en el asunto del correo: Postura Electrónica 08634408900120120004800.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE -

- 2.3. La diligencia comenzará a las 10:00 a. m. y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora legal (Art. 452 Código General del Proceso). Fenecido dicho término se abrirán los sobres, leerán las ofertas y se adjudicará el bien al mejor postor.
3. Háganse las publicaciones de ley, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 450 ibídem. **Exhortar a la parte demandante a realizar dicha publicación, en un medio de comunicación de amplia circulación.** Por secretaría expídase el aviso correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ricardo Isaac Noriega Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22d4c954756e7074d52dbd02b8dbc0ee371230c70d851b6bf61237cf391829e9**

Documento generado en 17/02/2023 06:30:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia